

**INFORME DE GERENCIA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
EMPRESA COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A. POR EL EJERCICIO  
ECONOMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Quito, 12 de Abril del 2019

Señores Socios:

En calidad de Gerente General de la Empresa COMERCIALIZADORA MEDOZA S.A. y en cumplimiento a la función que me asigna La Ley de Compañías, doy a conocer que durante el año 2018, no se realizó ninguna actividad en el giro del negocio, no se realizaron ventas, compras, por esta razón tampoco se generaron costos y gastos.

En cuanto a los aspectos tributarios del país en este año 2018 han existido los siguientes cambios, entre los más relevantes tenemos:

- **EXONERACIÓN** del pago de impuesto a la renta por 3 años para nuevas microempresas , siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en su proceso de producción
- **DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL** Pagos efectuados por concepto de desahucio y de jubilación patronal que no provenga de provisiones declaradas de ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no. Se eliminarán a los 10 años para la deducibilidad de los pagos por jubilación patronal.
- **GASTOS PERSONALES** La deducción de gastos personales incluye a los padres que no perciben pensiones jubilares por la Seguridad Social
- **DEDUCCIÓN ADICIONAL 10% ADQUISICIONES** Deducción adicional del 10 % en adquisiciones de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria , incluidos los artesanos que forman parte de dicha forma de organización y que se encuentren dentro del rango para ser considerados microempresas
- **OBLIGACIONES DE LLEVAR CONTABILIDAD** Estarán obligados a llevar contabilidad las personas naturales que superen los \$300 mil de ingresos brutos en el ejercicio fiscal anterior
- **ELIMINACIÓN** Se eliminara el impuesto a las tierras rurales
- **TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA 25% Y 28%** Incremento del impuesto a la renta al 25%. Aquellas sociedades con accionistas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sociedades que no

presenten a tiempo el anexo de accionistas o que lo presente de manera incompleta sin informar al beneficiario efectivo pagarán el 3% más (28%)

- **CÁLCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA** No se considerarán para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en el rubro de costos y gastos : los sueldos y salarios , 13era y 14ta remuneración y los aportes patronales

#### **RECOMENDACIONES:**

Se espera que en transcurso de este año 2019, se logre finiquitar el cierre de la compañía, según los requerimientos de las entidades de control, como es Super Intendencia de Compañías, SRI,

Sin más por el momento de me quedo de ustedes agradecido

**Atentamente**



**Efrén Mendoza Parraga**

Gerente General